

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE ABRIL DE 1948

NUMERO 10.560

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 71 y 72 de 19 de Marzo de 1948, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483 y 2484 de 18 de Marzo de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Contrato N° 102 de 13 de Marzo de 1948, celebrado entre el Gobierno y Ernesto J. Nicolau.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694 y 1695 de 17 de Marzo de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaliza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contratos Nos. 215, 216, 217 y 218 de 17 de Marzo de 1948, celebrados entre el Gobierno y David Samudio A.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 408 de 15 de Marzo de 1948, por el cual se nombra un personal.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resoluciones Nos. 56, 57 y 58 de 19 de Febrero de 1948, por las cuales se resuelven unas solicitudes.
Resoluciones Nos. 59, 60 y 61 de 19 de Febrero de 1948, por las cuales se inscriben unas candidaturas.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avios y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 71 (DE 19 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen ascensos y un nombramiento en el Registro Público, así:

Julián Francisco Castillo, se asciende al cargo de Subregistrador, en reemplazo de Alfredo Calvino, quien pasó a ocupar otro cargo.

Guillermo Riley, se asciende al cargo de Archivero Certificador, en reemplazo de Julián Francisco Castillo, quien ha sido ascendido.

Maximiliano Lamela, se asciende al cargo de Oficial Escribiente, en reemplazo de Guillermo Riley, quien ha sido promovido.

José Antonio Moncada Luna, se nombra Consejero, en reemplazo de Maximiliano Lamela, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 72 (DE 19 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Tobías

Pérez Uribe, Ecónomo de la Cárcel de David, en reemplazo de Pedro Díez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Medín Barroso Ríos, por resuelto N° 2478 de 18 de marzo de 1948.

Inocencia Quinto (a) "Chencha", por resuelto N° 2479 de 18 de marzo de 1948.

Clifford Davis, por resuelto N° 2480 de 18 de marzo de 1948.

Regino Aldenis Pittí, por resuelto N° 2481 de 18 de marzo de 1948.

George Jones, por resuelto N° 2482 de 18 de marzo de 1948.

Eduardo Mora, por resuelto N° 2483 de 18 de marzo de 1948.

José Aníbal Castañeda, por resuelto N° 2484 de 18 de marzo de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 102

Entre los suscritos, a saber: Jacinto López y León, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará "El Gobierno" y el señor Ernesto J. Ni-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

colau, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 47-13313, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato.

Primero. El señor Ernesto J. Nicolau, se compromete a continuar la publicación del "Diario de Sesiones" y los "Anales" de la primera y la segunda legislatura extraordinaria de la Asamblea Nacional, recogiendo los documentos, actas de sesiones plenarias y de las comisiones de estudio, las transcripciones taquigráficas y a dirigir todo cuanto se relaciona con los trabajos de imprenta hasta entregar los boletines debidamente impresos, exactamente en la forma en que lo ha venido haciendo en su carácter de Secretario de Publicidad. También se compromete el señor Nicolau a atender diariamente esos trabajos de manera que no se gaste más tiempo en su confección que el naturalmente necesario para su marcha normal; los trabajos así terminados serán recibidos por el Secretario General de la Comisión Legislativa Permanente quien podrá extender certificado satisfactorio para ser adherido a la cuenta de pago respectiva.

Segundo. El señor Nicolau se compromete a llevar a efecto el trabajo, motivo de este contrato, dentro de un término de cuatro (4) meses contados desde el primero de Enero último.

Tercero. El Secretario General de la Comisión Legislativa Permanente proporcionará al Contratista facilidades y cooperación, tales como el uso de los archivos de la Asamblea, servicios de Estenografía y Mecnógrafas y los útiles de escritorio que sean necesarios para el referido trabajo.

Cuarto. El Gobierno pagará al señor Ernesto J. Nicolau por la ejecución de este trabajo, la suma de mil quinientos balboas (B/. 1,500.00) así: trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) recibidos ya por el Contratista correspondientes al mes de Enero; trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) correspondientes al mes de Febrero; trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) correspondientes al mes de Marzo y cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00) correspondientes al mes de Abril, todos de este año, una vez entregado el trabajo a satisfacción del Secretario General de la Comisión Legislativa Permanente.

Estos pagos serán hechos mediante presentación de las cuentas respectivas con sus comprobantes y debidamente registradas, imputables al Capítulo 1º, artículo 9º del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Quinto. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y del Contralor General.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Contratista,

Ernesto J. Nicolau.
Cédula N° 47-13313.

El Contralor General.

HENRIQUE OBARRIO.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, 13 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Relaciones Exteriores**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA****RESOLUCION NUMERO 1684**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1684.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Dale Meit de Eckerman, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Dale Meit de Eckerman.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1685

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Resolución número 1685.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Francisco Rodríguez Cáceres, ciudadano dominicano, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Francisco Rodríguez Cáceres.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1686

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1686.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señorita Ana Meléndez, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señorita Ana Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1687

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1687.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Abel Herrera Cerda, natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Abel Herrera Cerda.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1688

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1688.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Gomariz Nadal, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Gomariz Nadal.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1689

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1689.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Demetrio M. Antonatos, natural de Grecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Demetrio M. Antonatos.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1690

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1690.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Nicolás Omelianovich, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo de-

muestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Nicolás Omelianovich.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1691

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1691.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ginés Sánchez Balibrea, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ginés Sánchez Balibrea.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1692

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1692.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ralph Lewie, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ralph Lewie.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1693

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Resolución número 1693.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Berek Manchel, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Berek Manchel.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1694

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1694.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Andrés Gesto, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Andrés Gesto.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1695

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1695.—Panamá, marzo 17 de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Justo Valle González, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Justo Valle González.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATOS****CONTRATO NUMERO 215**

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo del año en curso, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor David Samudio A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-19717, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Jefe del Ministerio o su representante, las siguientes escuelas de esta ciudad capital:

Escuela Profesional, excluyendo el edificio para dormitorios, y
Liceo de Señoritas.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por los trabajos ejecutados, el diez por ciento (10%) del costo total de las obras. El pago final se hará al contratista cuando el Gobierno haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se otorga y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El contratista,

David Samudio A.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Refrendado:

Henrique Oberrio,

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 216

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo de 1948, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor David Samudio A., con cédula de identidad personal N° 47-19717, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Jefe del Ministerio o su representante, las siguientes escuelas en la Provincia Escolar de Colón:

Escuela Pablo Arosemena;
Escuela República de Bolivia, y
Escuela República del Uruguay.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por los trabajos ejecutados, el diez por ciento (10%) del costo total de las obras. El pago final se hará al contratista cuando el Gobierno haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se otorga y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez

y siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El contratista,

David Samudio. A.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 217

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo de 1948, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor David Samudio A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-19717, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Jefe del Ministerio o su representante, las siguientes escuelas situadas en la Provincia Escoar de La Chorrera:

Edificio de madera "La Chorrera";

Escuela "El Coco";

Escuela de Arraiján.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por los trabajos ejecutados, el diez por ciento (10%) del costo total de las obras. El pago final se hará al contratista cuando el Gobierno haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar bonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y

la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El contratista,

David Samudio. A.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 218

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo de 1948, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor David Samudio A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-19717, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Jefe del Ministerio o su representante, las siguientes escuelas situadas en esta ciudad:

Escuela República de Venezuela;

Centro Amador Guerrero;

Escuela República de México;

Escuela Simón Bolívar;

Escuela República del Ecuador, y

Escuela Manuel José Hurtado.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por los trabajos ejecutados el diez (10%) por ciento del costo total de las obras. El pago final se hará al contratista cuando el Gobierno haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar bonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista

ta prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El contratista,
David Samudio. A.
El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.
Refrendado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 408
(DE 15 DE MARZO DE 1948)

por el cual se nombra el personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra el siguiente personal Administrativo y Profesional en el Hospital Provincial Chitré.

Administración:

Administrador: Arturo Pérez.
Secretaria: Deida Aizpú.
Contable: Olga Aparicio de Ríos.
Jefe de Empleados: Juan de Dios Torres.

Cuerpo Médico:

Médico Director: Venancio Villarreal.

Cuerpo de Enfermeras:

Enfermera Jefe: Zaira Montenegro.
Enfermera Regular Registrada: Carmen Bósquez.

Enfermeras Regulares no Registradas: Cecilia Ramírez y Acela Romero y Ana Luison.

Auxiliares de Enfermeras: con sueldo de B. 40.00 mensuales: Enriqueta Añino, Esmeralda Fuentes, Aura Díaz, Teresa Salado y Mercedes de González.

Practicantes de Enfermeras: Joaquina Rodríguez y Felipa Saucedo.

Farmacia:

Farmacéutica: Ana de Jaramillo.

Laboratorio:

Técnico de Laboratorio: Adonio García.
Técnico de Rayos X: Dimas Rodríguez.

Cocina:

Jefe de Cocina: Pablo Palacios.
Ayudante de Cocinero: Anacleto Flores.

Lavandería:

Jefe de Lavandería: Andrea Ortega.
Aplanchadora: Agustina Díaz.
Encargada del cuarto de ropa: Lidia González.

Artículo segundo: Los empleados eventuales son de libre nombramiento y remoción del Administrador.

Artículo tercero: Los empleados que actualmente prestan servicios y cuyos nombres no aparecen en este Decreto quedan suprimidos, excepto los profesionales extranjeros contratados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Jurado Nacional de Elecciones

RESUELVENSE UNAS CONSULTAS

RESOLUCION NUMERO 56
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones,

CONSIDERANDO:

Que el señor Elías Chanis Jr., ha formulado a esta Corporación las siguientes consultas:

"Primera: Si se considera que el Administrador de un Hospital dentro de la Provincia donde éste se encuentre ubicado, tiene mando y jurisdicción?"

"Segunda: Si en la papeleta de candidatura independiente para Diputado puede o no el ciudadano en el momento de votar incluir el nombre de otro candidato a Diputado postulado por un Partido Nacional?"

RESUELVE:

Dígase al ciudadano Elías Chanis Jr., en respuesta a su memorial del día 27 de enero próximo pasado.

Primero: Que los Administradores de hospitales no tienen mando y jurisdicción.

Segundo: Que el elector sí puede incluir en el momento de votar y en la papeleta de candidaturas independientes o de partidos políticos, el nombre de candidatos que hubieren sido postulados o candidaturas independientes.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 57
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Hooper ha elevado a esta Corporación la siguiente consulta:

"Consúltale ejercicio cargo Defensor de Oficio tres meses antes de elecciones inhabilita para ser elegido para cargo representación popular dentro del mismo circuito del ejercicio?",

RESUELVE:

Contéstese al señor Carlos Hooper que el ejercicio del cargo de Defensor de Oficio tres meses antes de las elecciones, no inhabilita para ser elegido para cargo de representación popular dentro del circuito en ejercicio.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

postulación independiente para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Panamá; y

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Ley 39 de 1946, para candidaturas independientes para Diputados a la Asamblea Nacional, artículos 31, 33, 34 y 35.

RESUELVE:

Inscribese la candidatura independiente del doctor Celso N. Solano, con cédula de identidad personal número 28-19233, para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Panamá, en las elecciones para el período constitucional 1948-1952, y reconózansele los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 58
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Emiliano Márquez T., ha elevado a esta Corporación la siguiente consulta:

"Si la persona que ejerce el cargo de Agrimensor General de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, tiene mando y jurisdicción de modo que dicho funcionario, se encuentre impedido, de acuerdo con la Ley Electoral, a aspirar, sin la previa renuncia del puesto, a cargos de elección popular?",

RESUELVE:

Digase al ciudadano Emiliano Márquez T., que el cargo de Agrimensor General de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro no tiene mando y jurisdicción y que quien lo ejerza puede aspirar a puesto de elección popular, sin la renuncia previa de dicho cargo.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 60
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Agustín Denderis, con cédula de identidad personal número 28-36640, ha solicitado la inscripción de su candidatura de postulación independiente para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Panamá; y

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Ley 39 de 1946, para candidaturas independientes para Diputados a la Asamblea Nacional, artículos 31, 33, 34 y 35.

RESUELVE:

Inscribasé la candidatura independiente del señor Agustín Denderis, con cédula de identidad personal número 28-36640, para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Panamá, en las elecciones para el período constitucional 1948-1952, y reconózansele los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

INSCRIBENSE UNAS CANDIDATURAS

RESOLUCION NUMERO 59
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*

CONSIDERANDO:

1º Que el doctor Celso N. Solano, con cédula de identidad personal número 28-19233, ha solicitado la inscripción de su candidatura de

RESOLUCION NUMERO 61
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Francisco Calderón G., con cédula de identidad personal número 35-264, ha

solicitado la inscripción de su candidatura de postulación independiente para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Los Santos; y

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Ley 39 de 1946, para candidaturas independientes para Diputados a la Asamblea Nacional, artículos 31, 33, 34 y 35,

RESUELVE:

Inscribase la candidatura independiente del señor Francisco Calderón G., con cédula de identidad personal número 35-264, para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Los Santos, en las elecciones para el período constitucional 1948-1952, y reconózcanse los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Julio de 1947.

As. 4460. Escritura Nº 1519 de 20 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América, S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Jorge Enrique Contreras.

As. 4461. Escritura Nº 1499 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Francisco Verar.

As. 4462. Escritura Nº 1497 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América, S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Fitz Alexander Nyers.

As. 4463. Escritura Nº 1496 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Maurice Gustave.

As. 4464. Escritura Nº 1495 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Mario González.

As. 4465. Escritura Nº 1494 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Julio Díaz Alvarez.

As. 4466. Escritura Nº 1493 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Pedro Aldrete Porras.

As. 4467. Escritura Nº 1492 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Arturo Rodríguez Pereira.

As. 4468. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7168 de 3 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura,

Comercio e Industrias, extendida a favor de Hacienda del Carmen S. A., domiciliada en Chiriquí.

As. 4469. Escritura Nº 1491 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Clifford Coulis Jones.

As. 4470. Escritura Nº 173 de 8 de Octubre de 1945, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Ignacio de Loyola Valdés traspasa a título de venta dos fincas de su propiedad a Alfredo Real Méndez, situada en Veraguas.

As. 4471. Escritura Nº 1499 de 18 de Junio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un globo de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Harold Leopold Jonas.

As. 4472. Escritura Nº 1489 de 18 de Junio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América, S. A., vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Juan Manuel González.

As. 4473. Escritura Nº 1488 de 18 de Junio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América, S. A., vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Pablo Martín Cajar.

As. 4474. Escritura Nº 1487 de 18 de Junio de 1947 de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América, S. A., vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Emilio Aroscmena.

As. 4475. Escritura Nº 760 de 3 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual María Arango viuda de Branca vende a Rogelio Branca Jorge y otros una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 4476. Escritura Nº 1486 de 18 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América, S. A., vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a George Vicent Davis.

As. 4477. Escritura Nº 1485 de 18 de Junio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Editora Panamá América S. A., vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Isidro Cárdenas.

As. 4478. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 6843 de 24 de Marzo de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Tiniacos con domicilio en esta ciudad.

As. 4479. Escritura Nº 13 de 27 de Diciembre de 1934 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Laws y Compañía Limitada, venden a Eduardo Matthews, un solar situado en el Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 4480. Escritura Nº 259 de 18 de Julio de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4479 del Diario.

As. 4481. Escritura Nº 1781 de 23 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes a la Compañía de Letevre, S. A., y esta vende una finca a José María Guevara Luna quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4482. Fianza hipotecaria de exención de 15 de Julio de 1947, constituida por Juan Amorito Tibalero como sustituto de la fianza que constituyó Norberta Abrego ante el Despacho del Segundo Tribunal Superior, a favor del Tesoro Nacional para garantizar la exención de América Fajante, y constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad.

As. 4483. Escritura Nº 1502 de 25 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ernesto Mico, dos lotes de terrenos situados en Nuevo Arraiján, Prov. de Panamá.

As. 4484. Escritura Nº 1805 de 26 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad anónima denominada Central and South American Trading Company, Inc.

- As. 4485. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7227 de 23 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Cia. H. Baxter Ltda. con domicilio en esta ciudad.
- As. 4486. Escritura N° 1678 de 12 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad American Trade Developing Co., S. A. y la Sociedad Misrahi & Zardon Limitada, celebran un contrato de arrendamiento, sobre una finca situada en esta ciudad.
- As. 4487. Escritura N° 1807 de 26 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nydia Endara cancela una hipoteca constituida a su favor por Ezequiel Ramsey y otros.
- As. 4488. Escritura N° 1563 de 25 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Wilfred Charles Mc. Barnette venden un lote de terreno a Guildford Evans Ince y otros situado en este Distrito.
- As. 4489. Escritura N° 1557 de 25 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Ciro Rivera constituye primera hipoteca a favor de María Luisa Terán sobre dos fincas de su propiedad situadas en este Distrito.
- As. 4490. Escritura N° 1802 de 25 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elena Agodón declara mejoras en una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 4491. Escritura N° 812 de 19 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Iris Elditha Robertson vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Elizabeth Lena Sims.
- As. 4492. Escritura N° 1737 de 24 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Icaza y Navarro segrega un lote de terreno, declara mejoras en dicho terreno y vende esta finca, situada en San Francisco de esta ciudad a Felicita Batista, y ésta celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y prendaria.
- As. 4493. Escritura N° 826 de 23 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de la escritura del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra por la cual se constituye la Compañía de Navegación El Mago, S. A.
- As. 4494. Escritura N° 834 de 26 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Robert S. Nason revoca poder que sustituyó a Ignacio Molino Jr. y renuncia el poder que le confirió la casa Sterling Products International Incorporated.
- As. 4495. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7225 de 23 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Angel Severino, con domicilio en esta ciudad.
- As. 4496. Escritura N° 837 de 26 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Marcial Villar vende a Dolores Reyes viuda de Alvarado dos fincas situadas en este Distrito.
- As. 4497. Escritura N° 1567 de 26 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Blas Bloise vende a Bertie Gittens y otra un lote de terreno situado en este Distrito.
- As. 4498. Escritura N° 1568 de 26 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Blas Bloise vende a Cardinal Evertson y otros un lote de terreno situado en este Distrito.
- HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.
- RELACION
- de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 28 de Julio de 1947.
- As. 4499. Escritura N° 1809 de 26 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Pasquel celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo adicional con garantía hipotecaria y anticrética, sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.
- As. 4500. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2054, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor de la Motonave "Protector" de propiedad de Glenn R. Butt, con domicilio en Cambridge, Massachusetts, E. E. U. U.
- As. 4501. Patente de Navegación Permanente (Servicio Exterior) N° 2055 de 12 de Julio de 1947 expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del buque motor "El Coronado" de propiedad de Costal Transport Corporation c/o Lic. Felipe S. A. Tapia con domicilio en Panamá Rep. de Panamá.
- As. 5402. Patente de Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2056 de 12 de Julio de 1947 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Anaqua" de propiedad de Robert J. Heffner, C/ James Norton, F. M. Kelly y Henry Steward c/o Felipe S. Tapia, domiciliado en la República de Panamá.
- As. 4503. Patente General N° 846 de 3 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carlos Agustín Modelo, con domicilio en esta ciudad.
- As. 4504. Escritura N° 1556 de 25 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Jorge Tinicac y Constantino Padopolos venden al Club Deportivo Arena de Colón, S. A. un establecimiento comercial de cantina situado en la ciudad de Colón.
- As. 4505. Certificado del Director del Archivo Nacional, de 25 de Julio de 1947, en el cual consta la cancelación de la fianza hipotecaria de exoneración constituida por Luis Aviles Pérez a favor de Guillermo Justiniani.
- As. 4506. Escritura N° 1260 de 28 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Manuel Everardo Duque vende a Cesar Terrientes un lote de terreno situada en las Sabanas de esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá levanta gravámenes.
- As. 4507. Escritura N° 1565 de 26 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Amy Jackson de Christie constituye primera hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño sobre una finca ubicada en este Distrito.
- As. 4508. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7284 de 21 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Odiseas Platañotis Versas, con domicilio en esta ciudad.
- As. 4509. Patente comercial de Segunda Clase N° 7078 de 5 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mariano E. Ramirez L., con domicilio en el Boquete, Prov. de Chiriquí.
- As. 4510. Escritura N° 1465 de 9 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Elida Barrios y Rita Herclilia Rodriguez.
- As. 4511. Escritura N° 1516 de 3 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Antonio Cia, y éste declara mejoras y constituye hipoteca a favor de la vendedora.
- As. 4512. Escritura N° 1752 de 18 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Claudio Collante, un lote de terreno situado en este Distrito.
- As. 4513. Escritura N° 1531 de 22 de Julio de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual César Augusto Terrientes y Antonio Rodriguez Bethancourt venden un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta Ciudad a Marta Mojica.
- As. 4514. Escritura N° 275 de 25 de Julio de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Ana María Saldana de Ferrari constituye primera hipoteca a favor del Banco de Chiriquí sobre una finca de su propiedad situada en el Boquete, Provincia de Chiriquí.
- As. 4515. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7222 de 22 de Julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Moisés J. Misri, con domicilio en Chitró, Prov. de Herrera.
- As. 4516. Escritura N° 833 de 28 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Elisha Ray vende una finca situada en este Distrito a Rufus Earle y otros.
- As. 4517. Fianza Hipotecaria de 26 de Julio de 1947 constituida ante el Juzgado Primero de este Circuito, por Aquileo Rodriguez a favor de Elias W. Rennie, por

la cual se hipoteca la finca situada en Aguadulce, Prov. de Coclé.

As. 4518. Escritura N° 1573 de 28 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Eugenio Barsallo declara mejoras en una finca de su propiedad situada en el Distrito de Santiago, Prov. de Veraguas.

As. 4519. Escritura N° 1712 de 15 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Julio Alcibiades Meléndez.

As. 4520. Escritura N° 827 de 24 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Carlos Eleta Almarán para que se le expida el título de dominio de un edificio construido en terreno de propiedad de la Cía. Faustina, S. A.

As. 4521. Escritura N° 85 de 22 de Enero de 1942 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5288 del tomo 28 del Diario.

As. 4522. Escritura N° 1806 de 26 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., cede gratuitamente a la Nación varios lotes de terreno que se destinarán para parques, calles y edificios públicos de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4523. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6701 de 5 de Febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ana Teresa Vélez, con domicilio en esta ciudad.

As. 4524. Escritura N° 1716 de 16 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Seguro Social y Antonio Alonso Amado celebran un contrato de préstamo con hipoteca, anticresis y seguro de desgravámenes sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4525. Escritura N° 1590 de 19 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Clifford Alejandro Bolt y la Compañía Faustina S. A., celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en este Distrito.

As. 4526. Escritura N° 1817 de 28 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Enrique Boyd, vende una finca y unos bienes de propiedad a Paul Reves, y este celebra con la Caja de Seguro Social un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y seguro de desgravámenes, y el señor Carlos Eleta Almarán declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor sobre una finca situada en este Distrito.

As. 4527. Escritura N° 1737 de 17 de Julio de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros, S. A., declara cancelados gravámenes constituidos a su favor por Alfredo Bassan y cuyo pago asumió María Heladia Abadía sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se hacen a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán sancionadas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la auto-

rización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que el Alberto Mizrahi y Severina Gavilanes de Silva, han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada "Mizrahi y Gavilanes, Compañía Limitada", constituida por ellos en Escritura Pública N° 2936, de 19 de Octubre de 1947, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita al Tomo 168 de Personas Mercantil, Folio 212, Asiento 40,860, en el Registro Público;

Que con motivo de dicha disolución y liquidación Severina Gavilanes de Silva asume el activo y parte del pasivo de dicha sociedad, quedando las partes a paz y salvo entre sí sin derecho a reclamo alguno ulterior.

Así consta en la Escritura Pública N° 603, de 30 de Marzo de 1948, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 2547
(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público 39 del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Johannes Andries de Haseth y Costa Mustakis, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han prorrogado por diez años más el término de duración de la sociedad "De Haseth y Mustakis, Cía. Limitada", de este domicilio, inscrita en el Registro Público en el folio 452 del Tomo 126 de Personas Mercantil, bajo asiento 34013 bis, haciendo constar que el Contrato social queda en todo lo demás vigente.

Lo anterior consta en la escritura número 607 de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Panamá, Marzo 30 de 1948.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 2621
(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Clement y Morales, Compañía Limitada, ha vendido a Luis Carlos Morales la cantina "La

Chata" situada en la casa número 48 de la calle 16 Oeste de esta ciudad, y que dicha Compañía ha sido declarada disuelta y liquidada.

Así consta en la Escritura Pública número 614 de 19 de Abril de 1948, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Abril 19 de 1948.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 2655
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Felicia Dutari Pardini de Arosemena, se ha dictado el siguiente auto en su parte resolutive dice así:
"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de doña Felicia Dutari Pardini de Arosemena, desde la defunción de esta ocurrida el 30 de diciembre de 1927, y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, el esposo señor Raúl Arosemena Bal, y los hijos legítimos de ambos nombrados Angelina Arosemena Dutari de Castrellón y Josefa, Elisa Inés, Raúl, Mario Néstor y Felicia Arosemena Dutari.

Se ordena que todo el que se crea con algún derecho en el juicio se presente a hacerlo valer dentro del término legal, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario."

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se le entrega al interesado para su publicación, a fin de que todo el que se considere con derecho lo haga valer dentro del término legal.

Santiago, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez.

M. J. GUTIERREZ
E. Rangel,
Ofl. Mayor.

L. 2006
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admón. de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Mirones Rodríguez, varón, mayor, panameño, vecino del Distrito de Océ, de tránsito por este Distrito, cedulado N° 29-634, en escrito de fecha 3 de Marzo de 1948, por medio de su apoderado legal don Guillermo Arjona, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "La Coneja", ubicado en el Distrito de Océ, de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas con ocho mil metros cuadrados, comprendidos en los siguientes linderos: Norte, terreno de Asunción Alba Granados, y terrenos de Jacinto Mirones R.; Sur, Camino de Océ a Ponuga; Este, Carretera de Océ a Aguadulce y viviendas de Leonardo Pérez y 22 personas más y al Oeste, terreno de Jacinto Mirones R.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de Océ y una copia se le da al interesado para

que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico local.

Chitré, Marzo 4 de 1948.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,
POMPILO RIOS C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 874
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Moisés Quinzada Solís, mayor, soltero, empleado público, natural y vecino de Chitré, cedulado N° 26-904, en escrito de fecha 4 de Marzo de 1948, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre dos globos de terrenos, cercados y cultivados ambos, ubicados en el Distrito de Chitré: un lote llamado Filadelfia, de una superficie total de seis mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (6 Hts. 6,975,35 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Chitré a Las Huertas del Río de La Villa; Sur, terreno de Rodolfo Urdaneta; Este, terreno de Rodolfo Urdaneta; y Oeste, Carretera de Chitré a Los Santos; y el otro sin nombre, de una superficie total de mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (0 Hts. 1,645,66 m2) y delimitado así: Norte, terreno de José Carido; Sur, terreno de Mercedes viuda de Gutiérrez y terreno de Antonio Burgos; Este, terreno de José Carido; y Oeste, terreno de José Pérez, de Mariano Pérez Tello y de Mercedes viuda de Gutiérrez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Chitré y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, Marzo 6 de 1948.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,
POMPILO RIOS C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 875
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Burgos, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Llano Largo, Distrito de Océ, cedulado N° 29-614, en su propio nombre y en representación de su menor hijo Fermín Burgos, varón de 9 años de edad, soltero, escolar, de la misma naturaleza y vecindad del padre; y Maximino Burgos, varón, mayor casado en 1945 con Rosa Angélica González de Burgos agricultor, natural y vecino de Llano Largo, Distrito de Océ, cedulado N° 29-2407, cada en su propio nombre, en escrito de fecha 27 de Febrero de 1948, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Rod-o", ubicado en el Distrito de Océ, de una superficie total de veinticuatro hectáreas con sesenta y tres metros cuadrados (24 Hts. 6,372 m2) y delimitado así: Norte, Atanaco Cruz, Nencia, Camino de Las Lavanderas, Mango y Terrenos Nacionales; Sur, Mango Calixto, Camino de las Manabanas y Edgencia Arca; Este, Sixto Arca; y Oeste, Mango Calixto y Adolfo Arca.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite a la Sección Se-

gunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 5 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPELIO RÍOS CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Santiago Pinzón, Isabel Pinzón, Sebastián Pinzón Valdés, Domingo Pinzón de Gil, y Mercedes Pinzón, varones los tres primeros y cedulados respectivamente con los números 29-351, 29-2753 y 47-44647; mujeres las demás, sin cédula pero con sendas solicitudes hechas; todos mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Océ, solicitan ante este Despacho, en sus propios nombres y en el de sus menores hijos y hermano menor, los dos primeros y la cuarta; el tercero sólo en el suyo y la última únicamente a nombre de sus menores hijos, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Borriguero", ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de ochenta y siete hectáreas con ciento setenta y cinco metros cuadrados (87 Hts. 0175 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, José María Gil; Sur, Camino del Calvario a Cerro de Paja; Este, terreno ocupado por Valeria Valdés; y Oeste terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Marzo de 1948.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques,
POMPELIO RÍOS C.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Cayetano Espinosa, Candelario Pimentel Garrido y Julián Pimentel, varones, mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Océ, jefes de familia y cedulados los dos primeros, respectivamente con los números 29-1963 y 29-2271, el último sin cédula pero con solicitud hecha, solicitan en sus propios nombres y en el de sus respectivos hijos menores, menos el último que lo hace sólo en su nombre, que este Despacho les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Bajos del León", ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, con una capacidad superficial de sesenta y cuatro hectáreas con siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados (64 Hts. 7250 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Barrero y Cordillera de La Nolasca; Sur, Río Suay; Este, quebrada La Pita, terreno libre, Cordillera de Los Pizachos y potreros de Zenón Pizarri; y Oeste terreno de Francisco Delgado y otros y Quebrada Cañabrava.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que se ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 23 de Marzo de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPELIO RÍOS C.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

AVISO

El Suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo José Díaz G., panameño, soltero, ebanista, natural y vecino de este Distrito y dueño de la cédula de identidad personal número 51-211, se encuentra depositada una yegua mora sabina sin señal de sangre y marcada a fuego en la pulpa izquierda y en las dos paletas con los siguientes hierros:

Este animal fue denunciado en este Despacho por el señor Buenaventura Aguilar, por encontrarse dicho animal vagando desde el mes de enero del presente año en el lugar denominado "Llano Marín", de esta comprensión, sin encontrársele dueño a pesar de las muchas averiguaciones que el denunciante ha hecho.

Por consiguiente y acatando lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar visible de este Despacho, también en los lugares más concurridos de esta localidad y se envía copia del mismo al señor Ministro de Gobierno, a fin de que el que se considere dueño haga valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles y vencido dicho plazo sin que nadie se presentare a hacer valer sus derechos será rematado previo avalúo, en almoneda pública, por el señor Tesorero Provincial.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

AGUSTIN ALZAMORA R.

El Secretario,

Luis María Jaén

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por el presente emplaza a Francisco Potos, colombiano, portador de la cédula de identidad personal N° 874, soltero, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de doce días (12), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, para que comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto de proceder en el juicio seguido en su contra, por el delito de "HURTO" y que acae así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Febrero veintiséis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Las presentes diligencias fueron iniciadas el día veintiocho del mes de Julio del presente año, en la Personería Municipal del Distrito de Pinogana, quien aparece como denunciante provisionalmente, en representación del señor Pablo Oltón Valdelamar, el señor Venancio Barrios, panameño, casado, agricultor, católico, natural de esta cabecera y portador de la cédula de identidad personal N° 51-211, contra la persona de Francisco Potos, de nacionalidad colombiana, por el delito de "Hurto".

Fue acogido el denuncia en referencia por el señor Personero Municipal del Distrito de Pinogana, y practicadas todas aquellas diligencias concernientes al esclarecimiento del hecho denunciado.

Se palpa pues por las declaraciones de los testigos señores Angel Santamaría, Olegario Salazar y Benjamín Cabrera, las cuales corren a folios 5, 5 vuelta y 13 respectivamente, que el sindicado Potos fue el que cortó de la finca que posee el señor Elliott en el lugar conocido con el nombre de "Yape", jurisdicción de este Distrito y por consiguiente se encuentra debidamente acreditada la propiedad y preexistencia de la harto.

Quedando pues debidamente comprobado el cuerpo del delito con los testimonios que obran en el proceso, refleja pues jurídicamente el inciso segundo del artículo 2747 del Código Judicial, para declarar a seguimiento de

causa, desde luego que existen pruebas suficientes para ello.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia, en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, ABRE causa criminal contra Francisco Potes, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, quien era residente del Corregimiento de Yape, soltero, como infractor del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Hágase comparecer al enjuiciado, para notificarlo de este auto y a su vez nombre defensor que lo asista en el juicio.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) El Juez, Juan J. Aldeano.—La Secretaria, (fda.) Delia Linares".

Se le advierte al enjuiciado Potes, de que al no comparecer en el término fijado en el presente Edicto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo Francisco Potes, colombiano, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal N.º 8-47, sindicado por el delito de "HURTO", so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se imputa, si sabiendo no lo denunciaren; requiérase a las autoridades de la República, tanto del orden político como judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en El Real, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

La Secretaria,

JUAN J. ALDEANO.

Delia Linares.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 200

El que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por este medio, a Fernando Morúa, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de DOCE (12) días hábiles, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este EDICTO en el Órgano de Publicidad del Estado, comparezca a notificarse del fallo dictado en su contra, en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, el cual en su parte pertinente, resolutive, dice así:

"Vistos:

"En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Fernando Morúa, sin generales conocidas, a la pena principal de Ocho Meses de Reclusión que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo, al pago de la indemnización de que trata el Art. 36 del Código Penal, y a la accesoria del pago de las costas procesales."

"De esta pena tiene derecho el reo a que se le compute el tiempo que haya permanecido detenido preventivamente por razón de este mismo delito."

"Fuente de Derecho: Arts. 17, 18, 33, 36, y 283 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2215, 2216, 2219, y 2231 del Código Judicial."

"Cópiese, notifíquese y consúltese."

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—(Fdo.) Abigail Vázquez Díaz.—Secretario."

En consecuencia, se advierte al emplazado Morúa, que si no compareciere al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual

ha sido juzgado y condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto, para que sirva de legal notificación, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.
Juez Cuarto del Circuito.

Abigail Vázquez Díaz
Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 212

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y EMPLAZA, a Guillermo Tribaldos de Puig, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto, en el Órgano de Publicidad del Estado, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indevida cometido en perjuicio de la señora Mercedes Lasso de La Vega de Rubio.

El auto de enjuiciamiento, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito, Panamá, dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo en un todo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, contra Guillermo Tribaldos de Puig, de generales desconocidas, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de apropiación indevida y ordena su detención preventiva."

"Se señala el día tres de Marzo próximo venturo a partir de las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la presente causa."

"Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio."

"Fundamento: Art. 2147 del Código Judicial."

"Cópiese y notifíquese."

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vázquez Díaz.
Secretario."

Se le advierte al procesado Tribaldos de Puig, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía."

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de De Puig, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Guillermo Tribaldos de Puig, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy a las diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once de la mañana, y se ordena se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.
Juez Cuarto del Circuito.

Abigail Vázquez Díaz
Secretario.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 2 de abril de 1948.

CUADRO No. 396 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947

Blanco Ordaz y Co., juguetes de metal 10 bultos de Nueva York por	215	Esteban Durán Amat, cognac tres estrellas 50 bultos de Francia por	1.250
Alejandro Arze T., novillos gordos en pie 113 bultos de Corinto por	5.152	Heurtematte & Cia., camisas de seda artificial para hombre 1 bulto de Nueva York por	115
Casa Chen, pasta dental Colgate 40 bultos de Nueva York por	1.086	Cia de Heurtematte, calzado de cuero para mujer 12 bultos de Nueva Orleans por	6.037
Mueblería Rojas, espejos de vidrio sin pulir 4 bultos de Nueva York por	141	A. Ferrer y Cia., lociones y agua de colonia etc. 3 bultos de Nueva York por	525
Sergio Sucre T., adornos para navidad 34 bultos de Acapulco por	1.809	Bazar Francés, artículos de aluminio para la mesa 14 bultos de Nueva York por	713
Sergio Sucre T., calendarios con prop. comercial 13 bultos de Acapulco por	1.409	Rosa de Martínez, pieles de lagarto saladas 9 bultos de Colombia por	592
Almacén 25 Centavos adornos de papel para árboles de navidad 19 bultos de Nueva York por	124	Esteban García, ingredientes para sopas incluyendo legumbres 5 bultos de Nueva York por	154
Francisco Rojas, estufas de kerosin, 42 bultos de Nueva York por	355	Cia. Ah Chu S. A., arvejas secas amarillas y verdes 70 bultos de Nueva Orleans por	679
Almacén 25 centavos, loza decorada con oro (platos) 5 bultos de Liverpool por	1.200	Dora Terrientes, papel para dibujo 1 bulto de Nueva York por	48
Almacén 25 Centavos, pinturas prep. velas y pinturas oro, aluminio 141 bultos de Nueva York por	860	B. Carris, lavatorios e inodoros con su tanque usados 3 bultos por	9
Pan American Agencies S. A., autos chrysler mots. c39-38422; c39-38384, 2 bultos de Nueva York por	3.556	J. R. Jaris, Cia. Azucarera la Estrella S. A., herramientas fca. chimeneas 8 bultos de Houston Texas por	1.640
Cia. Internal de Ventas S. A., material prop. prep. a base cacao 19 bultos de Nueva York por	428	M. M. Chen de Chen, Casa Chen, harina de trigo 160 bultos de Nueva York por	1.195
Cia. Internal de Ventas S. A., galletas 12 bultos de Nueva York por	150	Yanci y Diaz Cia. Ltda., zapatos de cuero para señoras 16 bultos de Nueva York por	1.942
Rufus C. Garret, partes para aviones 1 bulto de Nueva Orleans por	211	Moisés J. Missri, panties punto seda artif. sra. camiseta alg. 4 bultos de Nueva York por	981
Dominguez y Richa, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por	158	David Angel, tela de seda artif. color liso 1 bulto de Nueva York por	720
Agencias Pan Americanas S. A., motonetas y sus accesorios 4 bultos de Nueva Orleans por	376	Félix B. Madro, papel de envolver para pascuas 2 bultos de Nueva York por	205
Refractarios de Panamá, mangueras de caucho con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por	59	Motores Colpan S. A., baterías y repuestos para autos 10 bultos de Nueva York por	492
Mario Galindo & Cia. cal hidratada 600 bultos de Nueva York por	310	The Texas Co. Panamá Inc., solvente 25 bultos por	129
Mario Galindo Cia. Ltda., madera de pino aserrada para construcciones 340 bultos de Guatemala por	1.462	Almacenes Martinez S. A., pinturas prep. esmaltes 155 bultos de Nueva York por	1.428
Radio Picture of Panama, películas cinematográficas 2 bultos de Nueva Orleans por	553	Cia. Mayorista S. A., molinos para maíz 50 bultos de Nueva York por	1.037
La Importadora S. A., máquinas para hacer helados, nunches de 5 gotemburgo por	162	North Amer. Tobacco Prod. Inc. cigarrillos lucky strike y ritz 140 bultos de Nueva York por	3.416
Alberto Blesh, entretela de lana, entretela de algodón etc. 1 bulto de Manchester por	612	J. Medlinger Co. Ltda., cigarrerías plateadas, artefactos cobre adorno 1 bulto de Nueva York por	394
La Oficina Ideal hijos y Cia., archivero con cuatro gavetas 1 bulto de Nueva York por	387	Felicia Chen de Chan, drill para pantalones 2 bultos de Nueva York por	821
Importadora Dorado S. A., fluido para frenos y chamois y partes 93 bultos de Nueva York por	1.908	J. Medlinger y Co., cubiertos de metal blanco sin platear etc. 5 bultos de Nueva York por	923
Importadora Dorado S. A., fluido para frenos y anillos y partes 93 bultos de Nueva York por	1.908	J. Medlinger y Co., juegos de cubiertos de metal plateado; etc. 4 bultos de Nueva York por	869
Almacén Eléctrico Lloyd, accesorios para instalaciones eléctricas 4 bultos de Nueva York por	824	Julio C. Contreras, linternas eléctricas de mano 1 bulto de Nueva York por	210
Item Ying Bew Cia. Ltda., hilo mercerizado para confecciones 1 bulto de Nueva York por	197	M. Espinosa, sardinas en latas 25 bultos de Nueva York por	200
Casa Chial S. A., plambre de hierro galvanizado de púas 757 bultos de Nueva Orleans por	3.441	Siranaa Hnos., carbón de piedra 2 bultos por	47
C. O. Mason S. A., pelotas de jugar golf 7 bultos de Nueva York por	863	Cia. Ind. y Comercial S. A., esencias, acomas para caramelos 5 bultos de Nueva York por	901
		Panamá Autos S. A., llantas y tubos de caucho para llantas 37 bultos de Nueva York por	492
		Luis E. Uribe, manteca de cerdo 108 bultos de Nueva York por	1.242
		Dolores de Elata utensilios de cocina usa-	

dos 2 bultos por	4	dón y de rayón bordados 2 bultos de Nueva York por	1.000
Droguería M. Arbaiza, elixir, jarabe, loción de Leonardi 19 bultos de Nueva York por	245	Esso Standard Oil (C. A.) S. A., solvente para limpiar ropa 25 bultos por	96
Droguería M. Arbaiza, aceite de castor y desinfectante coeficiente 1 bulto de Nueva York por	347	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., novillos nacidos en 1926 2 bultos de Anaberes por	1.970
Droguería M. Arbaiza, tónico, uterino, laxante nepalina etc. 15 bultos de Nueva York por	223	La Parisien, refajos (brasieres) para señoras mat. propaganda 1 bulto de Nueva York por	660
Aristides Romero, harina de trigo 940 bultos de Nueva York por	7.021	American Sales Co Inc., juegos de cubiertos de metal plateado 3 bultos de Nueva York por	1.751
Panamá American Publishing Co., papel para imprenta 18 bultos de Nueva York por	810	Gambotti y Pérez, trampas de vapor para cañería de hierro 1 bulto de Nueva Orleans por	347
Iglesia Católica, inodoros, lavatorios de loza etc. 105 bultos de Nueva York por	2.377	Cia. Elías Angel S. A., telas de lana 1 bulto de Liverpool por	679
Ezra Dabah Cia., tejidos de algodón 2 bultos de Acapulco por	497	E. N. Bocanegra López Md., ampollas medicinales 1 bulto de Nueva York por	397
C. O. Mason S. A., cigarrillos y material de propaganda 104 bultos de Nueva York por	3.085	Gambotti y Pérez, tubos para condensador de 12" 250 bultos de Nueva York por	1.211
García Ltda., harina de trigo 1,000 bultos de Nueva Orleans por	7.810	Ferretería Internacional S. A., mangos de metal para ataúdes, etc., 6 bultos de Nueva York por	438
William J. Johnson, secadora eléc. y lámparas usadas 1 bulto de Nueva York por	50	Div. International Import Co, navajas automáticas para afeitar etc., 2 bultos de Montreal por	1.226
Blanco y Ordas Cia., juguetes plásticos 18 bultos de Nueva York por	429	Miguel Arbaiza, peines 1 bulto de Nueva York por	287
Esteban García, frutas para ensaladas y guisantes en latas 150 de San Francisco por	294	International Import Co, baúles de fibra 16 bultos de San Francisco por	214
Rafael Halphen Pitti, jarra de henequén sisal 25 bultos de Progreso Yuc. por	316	Dr. Ofilio Pérez Balladares, Briceño Pérez, b. tabl. hipodérmica sulfato morfina soluble, mixtura ruibarbo etc., 4 bultos de Nueva York por	244
De Lima Cia. Ltda., cápsulas archeol y kola astier 2 bultos de Nueva York por	357	Omphroys Auto Supply, accesorios para autos 1 bulto de Nueva York por	170
Royal Crown Bottling Co., termómetros y relojes eléc. 16 bultos de Nueva Orleans por	636	Servicio de Auto Omphroys, accesorios para autos 2 bultos de Nueva Orleans por	140
Mario Preciado Co., Ltda. ganchos para carpetas 5 bultos de Nueva York por	221	Servicio de Autos Omphroys, acumuladores y accesorios eléctricos 157 bultos de Nueva York por	6.337
Mario Preciado Co. Ltda., tarjetas y sobres en gabinetes 3 bultos de Nueva York por	712	Salomón Accca, camisas de trabajo, alfombra chinille etc., 4 bultos de Nueva York por	1.020
Hermoso y Martinz, pantalones de rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por	989	Corp. Serv. de Auto Omphroys S. A., extensiones carrocerías para jeeps 1 bulto de Nueva York por	50
Partes para Automóviles S. A., repuestos para autos 2 bultos de Nueva Orleans por	588	Omphroys Auto Supply, accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por	538
Ricardo A. Miró S. A., juladeras, esteporales, armella de acero etc. 8 bultos de Nueva York por	290	G. A. Talavera, truck "GMC" usado mot. 27067938, 1 bulto por	900
Tomás Arias, rervina líquida y en tabletas, caps. vitam. etc. 7 bultos de Nueva Orleans por	241	Edward O. Gaenon, tubería usada 1 bulto por	50
CUADRO Nº 397 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1947			
Clay Products Co Inc., salicato de alumina para ind. cerámica 80 bultos de Nueva York por	943	Philip Brodmerkel, partes para bomba de agua 1 bulto de Nueva York por	31
Clay Products Co Inc., caolin 1600 bultos de Nueva Orleans por	1.252	Paramá Dental Depot., lámparas eléc. para labs. dentales 3 bultos de Nueva York por	472
Productos Alimenticios, pascual, harina de trigo 300 bultos de Tacoma, Wash. por	2.110	Casa Ahfú S. A., balanzas de hierro 25 bultos de Nueva York por	249
Mercedes Vda. de Medina Cia. Ltda., harina de trigo 420 bultos de Tacoma Wash. por	2.990	Vallarino y Arias, madera de pino aserrada 7418 piezas de Seattle, Wash. por	7.739
Casa Chen. M. M. Chen de Chen, queso regianito 28 bultos de Buenos Aires por	781	Aquilino Vallarino, Clínica San Fernando, barras de acero redondas 12 bultos de Los Angeles por	2.072
Rob. G. de Paredes, palatal o (cereseta guayacol nucleol) etc., 7 bultos de Nueva York por	560	Aquilino Vallarino, Clínica San Fernando, máquina dobladora etc., 77 bultos de Los Angeles por	13.740
Cia. Panameña de Muebles, hojas de material plástico tap. muebles 1 bulto de Nueva York por	524	Vallarino y Arias, Clínica San Fernando, cemento Portland 10.000 bultos de Nueva York por	7.613
Cia. Panameña de Muebles, vidrios sin pulir y espejos vid. pulidos 8 bultos de Nueva York por	1.649	Vallarino y Arias, Clínica San Fernando, madera de pino douglas 1957 bultos de St. Helens, Oregon por	1.377
Novedades Morrison, juegos de lotería, juguetes (tractor) metal etc., 12 bultos de Nueva York por	254	Vallarino y Arias, Clínica San Fernando, cemento Portland 5.000 bultos de Nueva York por	3.806
Cia. Panameña de Aceites S. A., barras de acero 1 bulto de Nueva York por	169	Vallarino y Arias, Clínica San Fernando, barras de acero reformado 12 bultos de Los Angeles por	2.269
Felicia Chen de Chan, botones fab. compuesto urea y félico 12 bultos de Nueva York por	485	Hosp. Sto. Tomás, maquinaria para panadería 1 bulto de Nueva York por	818
Felicia Chen de Chan, mantadril 4 bultos de Nueva York por	1.239		
Auto Servicio S. A., piezas de repuesto para autos, etc., 5 bultos de Nueva York por	636		
Carlos Pérez Cia. Ltda., pañuelos de algo-			